



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

Acta nº 3/2011  
**AYUNTAMIENTO PLENO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2011**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintitrés de febrero de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D <sup>a</sup> . Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Juan José Arques Navarro	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

*ECONOMIA*

2. Primer informe sobre el cumplimiento de la ley 15/2010, de lucha contra la morosidad
3. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de autogrúa para traslado de vehículos y estancia de ellos en locales del ayuntamiento

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

4. Despacho extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

5. Dar cuenta de decretos y resoluciones  
- Dictados desde el día 14 de enero al 10 de febrero de 2011
6. Dar cuenta de actuaciones judiciales
7. Mociones, en su caso
- 7.1. Moción EU: Alegaciones a la exposición pública de la modificación del Plan Parcial "Lagunas de Rabassa"
- 7.2. Moción PSOE: Igualdad entre hombres y mujeres

- 7.3. Moción conjunta PP, PSOE y EU: Conmemoración del día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.
- 7.4. Moción PP y PSOE: Apoyo al ayuntamiento de Valencia para solicitar de la UNESCO la declaración de la Fiesta de las Fallas patrimonio cultural inmaterial de la humanidad
- 7.5. Moción PSOE: Solicitud a la Conselleria de Educación de nuevas infraestructuras educativas en la localidad
- 7.6. Moción conjunta EU y PSOE : Contra el corte de las emisiones de TV3
- 8. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 26 de enero de 2011.

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### *ECONOMÍA*

### **2. PRIMER INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 15 de febrero, en la que **EXPONE:**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración, remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Por todo lo expuesto y visto los informes de la Tesorera Acctal. así como de la Interventora Municipal, correspondientes al período 7 de julio de 2010 a 31 de diciembre de 2010, junto con el informe conjunto sobre los criterios que se han tenido en cuenta para la elaboración de los mismos,

El Pleno de esta Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 19 votos a favor (12 PP, 7 PSOE) y dos abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Dar cuenta de los Informes de la Tesorería e Intervención Municipal emitidos en aplicación del artículo 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010 referentes al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Locales referentes al período 7 de julio a 31 de diciembre de 2010, así como del Informe conjunto sobre los criterios tenidos en cuenta en su confección.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

SEGUNDO: Remitir el informe de la Tesorería Municipal conforme establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al de la Comunidad Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, así como del Informe sobre los criterios tenidos en cuenta a la hora de la elaboración de los Informes de Tesorería e Intervención.

TERCERO: Publicar en el tablón de anuncios el informe agregado de la relación de facturas y documentos según su estado de tramitación que se anexa a este acuerdo conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

Intervenciones

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Area Económico financiera** explica que la obligación impuesta al ayuntamiento de abonar las facturas y certificaciones dentro de un plazo determinado no es nueva, ha existido siempre, si bien estos plazos han ido reduciéndose a medida que ha pasado el tiempo y se han ido mejorando las situaciones de los acreedores en el sentido de que las consecuencias que se imponen a la administración en caso de impago son cada vez más penosas. Cita a este respecto la incorporación al derecho español de la directiva 2000/35 del Parlamento Europeo del Consejo a través de la ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad que supuso, a su vez, la modificación de la entonces Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y posteriormente de la Ley de Contratos del Sector Público, en el sentido de que se añadieron, además de mantener los plazos de los 60 días, antes dos meses, para el cumplimiento del plazo de pago, unas penalidades mayores a la administración como el pago de las costas o gastos de obtención de dichos cobros.

Y añade que el año pasado se modificó esta ley de medidas de lucha contra la morosidad reduciendo de forma progresiva estos plazos de 60 días a 30 días en el año 2013, siendo en el año 2010 el plazo de pago establecido de 55 días desde la recepción de las facturas o emisión de las certificaciones. Además, la administración local debe crear un registro de facturas, que ya tenía el ayuntamiento de San Vicente y otros muchos desde hace tiempo, en el que se registran todas las facturas que se reciben en el ayuntamiento y se establece la novedad de emitir unos informes trimestrales que en este caso, por ser el primero, abarca un periodo mayor, sobre el cumplimiento o incumplimiento de los plazos previstos en la ley, que es el informe que hoy traemos aquí.

Respecto al contenido del informe explica el Sr. Marco que debe contener, respecto a las obligaciones pagadas, cuántas se han producido dentro del plazo, en este caso 55 días y cuáles fuera de dicho plazo y sus respectivos importes. También cuántas están impagadas a fecha de emisión del informe o a 31 de diciembre, en este caso cuando el plazo haya vencido. No se dice nada de aquellas otras que aún no ha vencido el plazo de pago pero no han transcurrido los días establecidos en la ley, es decir, que tienen menos de 55 días desde que se han recibido. Además se tiene que añadir información respecto a las facturas que no se han tramitado los expedientes de reconocimiento de la obligación y que han transcurrido más de tres meses desde que fueron registradas. Aclara que obtener toda esta información no ha sido una tarea fácil, se han modificado programas informáticos para controlar el cumplimiento de los plazos de tramitación en cada una las diversas situaciones administrativas en que se encuentran las facturas y ahora se tiene conocimiento de los tiempos necesarios para tramitar cada una de estas fases hasta llegar a la aprobación y pago de las facturas.

El Sr. Marco relata que desde que empezó a medirse este proceso los datos sobre 3.271 expedientes de gasto, son los siguientes: Se ha tardado una media de 28 días en dar la conformidad a las facturas, 15 días de media en fiscalizar y contabilizar y 31 días de media en pagar, es decir, 74 días desde que entra una factura hasta que se paga. Y si la medición fuera a 31 de diciembre el total es de 69 días, siendo estos 5 días de más por las demoras producidas por el cambio de ejercicio. Y añade que a partir de ahora se irá comprobando y midiendo como evolucionan los plazos de tramitación y pago para ir mejorando y que desde el 7 de julio hasta el 31 de diciembre, se reconocieron 3.284 facturas en el ayuntamiento, por un valor de más de nueve millones de euros, de las cuales el 69% estaban pagadas a 31 de diciembre, el 29% no había vencido todavía el plazo de 55 días y, únicamente, el 2% se trataba

de facturas que habían transcurrido más de 55 días, es decir, que de los nueve millones solamente el 2% de facturas estaban pendientes de pago a 31 de diciembre, y el plazo medio de estas facturas impagadas fuera de plazo era de 77 días. Y de las 240 facturas pendientes de reconocer la obligación, el 95% todavía estaban dentro del plazo y, solamente 30, que aparecen en el informe que se adjunta al expediente, estaban fuera de plazo.

Explica también el Sr. Marco que sobrepasar el plazo de pago establecido por la ley no impone ninguna penalidad automática al ayuntamiento, simplemente facilita al acreedor la posibilidad de poder reclamar los intereses, como siempre ha podido reclamar, pero ahora se le facilitan las cosas, incluso puede obtener los gastos en que pueda incurrir para reclamar y obtener dicho cobro. Y el número de expedientes que se han tramitado de recobro y que hayan formulado los proveedores, da una idea de cual del grado de satisfacción de los acreedores en su relación comercial con el ayuntamiento, aunque el plazo de pago no se haya cumplido en todas las ocasiones, siendo este número cero, ya aunque todo sea mejorable, los proveedores del ayuntamiento cobran razonablemente bien y sin problemas y están satisfechos de la transparencia del ayuntamiento, puesto que pueden acudir a herramientas, a través de Internet, para hacer el seguimiento de sus facturas a través del portal del proveedor y siguiendo cada una de las fases, desde que ingresa la factura en el ayuntamiento hasta que se paga.

Concluye poniendo de manifiesto que el ayuntamiento de San Vicente está en el buen camino para poder cumplir el mandato legal y aproximarse progresivamente al plazo de los 30 días de pago y, además, poderlo demostrar.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** entiende que las justificaciones del Concejal evidencian lo que el informe reconoce, destacando la importancia de la ley de lucha contra la morosidad, y que las administraciones públicas no sólo den imagen, sino que sean los primeros en evidenciar la agilización de los pagos. Y esas justificaciones del concejal de Hacienda son propias de un mal pagador que afirma que los plazos medios de cobro son 69 días, como de las facturas impagadas que, según han comentado, son de 77 días, es para estar más que satisfechos, pero la verdad es que para estar satisfechos hay que cumplir con la normativa y llegar a ese plazo de 55 días. Es evidente que se están haciendo esfuerzos para reducir el plazo y en eso hay que ser sensatos pero lo realmente cierto es que el 70% de las facturas se han cobrado fuera de los plazos estipulados y lo que piden desde el grupo socialista es que entre todos para ese plazo y ese porcentaje se reduzca lo máximo posible.

El Sr. Marco mantiene que el Ayuntamiento de San Vicente no es mal pagador, es uno de los que mejor paga, en la provincia de Alicante y en España, con la que está cayendo. Y además desde julio, progresivamente hay una reducción de los plazos de pago, y solamente el 2% de las facturas a 31 de diciembre estaban fuera de plazo, es decir que, prácticamente, el 98% estaban pagadas, aunque en los primeros meses de este periodo se incumplieran los plazos, y eso es cumplir el objetivo a 31 de diciembre casi a la perfección, sobre 10 u 9,8, el 98% pagado y solamente el 2% no. Pone como ejemplo que en determinada calle de la población, o en una autopista existe un índice de velocidad determinado, 30 por hora en una población o 120 km. por hora, hacen una medición de todos los vehículos que pasan por esa carretera o por esa calle a lo largo de un año y resulta que de media, en un periodo, el 70% circulan a una velocidad superior de lo establecido, conclusión del Sr. Selva, el caos de la circulación es total, pero no le importa saber cual es la velocidad efectiva que se ha producido en cada tramo, en cada momento, en cuanto se ha sobrepasado o en cuanto no se ha sobrepasado, porque claro, no es lo mismo sobrepasar un límite de 30 por hora, en este caso de 55 días hasta 69, que estar como algunos ayuntamientos, que no cita por lealtad institucional, están meses y años para pagar las facturas, hasta el punto de que no tienen prácticamente ni para pagar la nómina de sus funcionarios y ya saldrán los datos cuando los pocos ayuntamientos que los vayan a publicar, habrá que ver cada uno lo que está dando como resultado y, sobre todo, en cuanto se han pasado en el cumplimiento de los plazos legales, cosa que será, por lo menos, sin una reiteración de informes, difícil de averiguar en principio. Insiste que el ayuntamiento de San Vicente está en condiciones de ir acercándose progresivamente al cumplimiento de este plazo establecido por la ley y que tiene muy buena imagen de cara a sus proveedores, lo que no le gustaría enturbiara la apreciación que acaban de hacer.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

### **3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOGRÚA PARA TRASLADO DE VEHÍCULOS Y ESTANCIA DE ELLOS EN LOCALES DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 15 de febrero, en la que **EXPONE:**

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2010 se modificó la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de autogrúa para traslado de vehículos y estancia de ellos en locales del Ayuntamiento, incrementándose las cuotas en un 1,1 % por aplicación del IPC correspondiente. Dichas cuotas, tras la entrada en vigor de la modificación efectuada, comenzaron aplicarse el 1 de enero de 2011.

Que el incremento señalado supuso que las cuotas resultantes no fueran cantidades exactas. Esto dificulta el pago por parte de los sujetos pasivos dado que para retirar el vehículo del depósito municipal ha de abonarse la tasa correspondiente por estar así dispuesto en la propia Ordenanza. Por ello, para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de la misma, se estima conveniente proceder al redondeo de las cuotas, quedando fijadas como cantidades exactas.

Así mismo, para adecuar la entrada en vigor de la mencionada ordenanza ha de procederse a la modificación simultánea de su Disposición Final.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los tributos Locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la propia Ley.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (12 PP, 2 EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOGRÚA PARA TRASLADO DE VEHÍCULOS Y ESTANCIA DE ELLOS EN LOCALES DEL AYUNTAMIENTO**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

#### **ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

1. Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo al depósito municipal, estando colocados los herrajes sobre el mismo y en disposición de ser elevados, no se pueda consumir este por la presencia de su propietario.

- a) Por vehículos cuyo p.m.a. no exceda de 2.500 Kg.....40,00 €
- b) Por vehículos cuyo p.m.a. sea superior a 2.500 Kg .....61,00 €
- c) Por motocicletas, ciclomotores y similares.....20,00 €

2. Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta el depósito municipal:

- a) Por vehículos cuyo p.m.a. no exceda de 2.500 Kg.....81,00 €
- b) Por vehículos cuyo p.m.a. sea superior a 2.500 Kg.....126,00 €
- c) Por motocicletas, ciclomotores y similares.....42,00 €

3. Cuando se realice el servicio desplazando el vehículo entre calles o en la misma vía pública, sin trasladarlo al depósito municipal:

- a) Por vehículos cuyo p.m.a. no exceda de 2.500 Kg.....46,00 €
- b) Por vehículos cuyo p.m.a. sea superior a 2.500 Kg.....66,00 €
- c) Por motocicletas, ciclomotores y similares.....25,00 €

4. Por el almacenamiento de vehículos en el depósito designado por el Ayuntamiento se devengará la cantidad de 3,00 € por día de estancia en el mismo, a partir de las primeras 24 horas, salvo que se encuentren a disposición judicial.

Cuando se trate de triciclos y cuadríciclos, quads, vehículos especiales no especificados en la presente, se cobrará la tasa que corresponda en función del tipo de homologación que figure en la propia documentación del vehículo

Cualquier conflicto suscitado en cuanto a la tipología del vehículo y su tonelaje se resolverá conforme a la normativa vigente.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

**SEGUNDO:** Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza o de su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

#### Intervenciones

*D. José Juan Beviá Crespo (EU) anuncia el voto a favor de este reconocimiento de error por parte de la Concejalía de Hacienda porque ha reinado la lógica en el tema de las tasas de arrastre del servicio de la grúa, pues era inconcebible cobrar por céntimos, ya que cuando se diseñan las tasas hay que ver más allá de los números y estudiar su funcionalidad, no era de recibo y, nunca mejor dicho, lo que estaba ocurriendo desde que se puso en vigor esta*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

ordenanza. Ni la policía tiene que ser una oficina de cambio ni los ciudadanos tienen que llevar hasta los céntimos justos. Ahora, con este redondeo a la baja, la situación se normaliza.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** entiende que este redondeo era necesario, aunque no es una rebaja a la baja porque hay algunas tarifas que se redondean al alza, sobre todo por los problemas de cambio que esto generaba, tanto para los funcionarios como para los propios sancionados pero lo que no comparten, y su voto será abstención, es la subida de las tasas anterior.

La **Sra. Alcaldesa** recuerda que hoy se trata del redondeo, las tasas ya están aprobadas.

**D.Manuel Isidro Marco Camacho, Concejel Delegado del Área Económico financiera** aclara que se hace para facilitar el cambio en unos casos muy reducidos, porque la Policía Local cuenta con unos servicios de cajero automático y la mayoría de los pagos de arrastres se producen con tarjeta de crédito, en la cual el contribuyente o el sancionado no tiene ningún coste, paga cómodamente con tarjeta de crédito, con lo cual el que haya céntimos arriba o abajo pues es irrelevante y el mismo cajero automático es capaz de cobrar en efectivo, en metálico y devuelve los céntimos pero en algunos casos este cajero se puede estropear y entonces cuando alguien no quiere o no le gusta pagar con tarjeta en ese momento el monedero puede estar inoperativo, y entonces tiene que intervenir el funcionario y son esos casos irrelevantes son los que se intentan solucionar aquí, siendo sensibles a esa petición desde el servicio, ya que las cosas no se hacen 'a tontas y a locas', son escasísimos los ciudadanos que pagan en metálico a un funcionario en el acto de retirar el coche.

El **Sr.Bevíá** mantiene que si los datos fueran irrelevantes y escasísimos no habría hecho falta esta modificación, que sí que ha generado mucha tensión entre ciudadanos y policía, pues el monedero hace tiempo que no funciona; y se modifica la ordenanza porque realmente había un problema y era que el ciudadano llegaba a pagar el servicio de grúa y se encontraba con que ni llevaba céntimos encima ni el policía o el funcionario de turno tenía cambio, y se tenía que desplazar al bar de enfrente o a cualquier comercio de al lado a por cambio y alguien se habrá quejado, bien los funcionarios o bien los ciudadanos.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

**4. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO**

No se presentan asuntos

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**5. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**- DICTADOS DESDE EL DÍA 14 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2011**

Desde el día 14 de enero al 10 de febrero actual se han dictado 205 decretos, numerados correlativamente del 68 al 272 son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
68	14.01.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 5. Total importe. 836,00 euros.
69	14.01.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del solar sito en C/ La Huerta, 126, proceda al vallado deteriorado y a la limpieza del solar. (Expte. OE-11/10).
70	14.01.11	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la parcela sita en Camí de la Sendera, 96, proceda a la limpieza y desbroce de la parcela. (Expte. OE-66/10).
71	14.01.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Camí de L'Advocat, 2, proceda a la limpieza y desbroce de la parcela. (Expte. OE-51/10).
72	14.01.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en C/ Río Segura, 4, proceda a la limpieza y desbroce de dicha parcela. (Expte. OE-40/10).
73	14.01.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Paseo Los Almendros, 3, proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-83/10).
74	14.01.11	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria del solar sito en C/ Perú, 2 y 4 proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-84/10).
75	14.01.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en C/ Gorrión, 16, proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-76/10).
76	14.01.11	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la parcela sita en Pda. Boqueres, 5, parc. 118, proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-36/10).

77	17.01.11	C. Economía	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones de aportaciones de OAL Deportes, OAL Conservatorios de Música y Danza y EPE San Vicente Comunicación.
78	17.01.11	Alcaldía	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 724098100211260.
79	17.01.11	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 985121017581270.
80	17.01.11	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200007468544.
81	17.01.11	Alcaldía	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Nº registros: 33.
82	17.01.11	Alcaldía	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Nº registros: 19.
83	17.01.11	Alcaldía	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Nº registros: 24.
84	17.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-92/10. Avda. Vicente Savall Pascual c.v. C/ Doctor Marañon.
85	17.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 209/2010-M. Vta. al por menor de artículos populares. C/ Alicante, 54/56.
86	17.01.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 33/2005-C. Pda. Canastel, I, 8, nave 1 y 2.
87	17.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor 283/2010. Camí de la Sendera, 42.
88	17.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor 440/2010. C/ Cocó, 4.
89	17.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor 37/2010. Pda. Inmediaciones (polígono 12, parcela 50).
90	17.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segregación expte. M.F. 4/2010. Camí La Casa Grogga, 21.
91	18.01.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en expte. nº 191/2009-I concedida el 14.12.2009 para venta menor de artículos de regalo en C/ Pintor Sorolla, 3.
92	18.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 147/2010-M. Restaurante. C/ Río Turia, 2, L-7.
93	18.01.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 76/2008-C. C/ Ramón y Cajal, 40.
94	18.01.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 55/2009-C. Las Manchegas, CB. C/ Pelayo, 7/9/11/13, L-5.
95	18.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la promotora de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizas en Avda. L'Almassera, 27, 7º B. (Expte. PLU-1/10).
96	18.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la promotora de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizas en Avda. Pla de la Olivera, 31. (Expte. PLU-19/09).
97	18.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizas en Avda. de L'Almassera, 21, 7º D. (Expte. PLU-54/09).
98	18.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizas en C/ La Huerta, 96. (Expte. PLU-39/09).
99	18.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizas en Pda. Raspeig, K-1. (Expte. PLU-45/09).
100	18.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizas en Pda. Canastell, D-21. (Expte. PLU-42/09).
101	18.01.11	C. Urbanismo	Archivar actuaciones del expte. PLU 12/10 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en Avda. Ancha de Castelar, 119, entlo. Izrda. (Expte. PLU 12/10).
102	18.01.11	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria del solar sito en C/ Pío Baroja, 10, proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-41/10).
103	18.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizas en C/ Pintor Sorolla, 14, ático B. (Expte. PLU-71/08).
104	18.01.11	C. Urbanismo	Archivar actuaciones del expte. PLU 48/10 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en Pda. Boques, D-62. (Expte. PLU 48/10).
105	18.01.11	Alcaldía	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes de personas reseñadas.
106	18.01.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por comisión infracciones de carácter leve a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
107	18.01.11	C. Economía	Aprobación incorporación al Presupuesto de 2011 de los Créditos correspondientes a proyectos de gastos con financiación afectada que se relaciona del Presupuesto 2010.
108	18.01.11	Alcaldía	Aprobación 2º Anexo al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a las obras de instalaciones complementarias velódromo municipal. Expte. CO18/09.
109	18.01.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ La Huerta, 5, bw. 4. (Expte. IU-36/10).
110	18.01.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Jacinto Benavente, 39 c/v Novelda. (Expte. IU-34/10).
111	18.01.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Avda. L'Almassera, 19, 7º B. (Expte. IU-29/10).
112	18.01.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 21.01.2011.
113	18.01.11	Alcaldía	Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. José Rafael Pascual Llopis, funciones de la Alcaldía durante los días 19 a 22 de enero de 2011.
114	18.01.11	Alcaldía	Nombramiento de asesor del tribunal para la realización del 3º ejercicio de la convocatoria pública para cubrir por funcionario de carrera una plaza de Agente de Desarrollo Local.
115	18.01.11	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-I de alumnos del OAL Patronato Mpal de Deportes. (Expte. 02/2011).
116	19.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

			de demolición de obras realizas en Pda. Canastell, C-28. (Expte. PLU-43/08).
117	20.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda o posteriores ocupaciones expte. LO-117/2010. Barrio Santa Isabel, bloque 9, portal A, 1º derecha.
118	20.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 44/2010. C/ Abeto, 2 (prov.)
119	20.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 6/2011. C/ Pizarro (acc. x Vicente Savall), 37, L-3 A.
120	20.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 5/2011. C/ Francia, 1, Loc. Dcha.
121	20.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación expte. C.H. 1/2011. Pda. Raspeig, D-32.
122	20.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación expte. C.H. 118/2010. C/ Rafael Sabater Llopis, 3. 3º Izrda.
123	20.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 37/2010. Pda. Inmediaciones (polígono 12, parcela 50).
124	20.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 1/2011-I. Venta menor de encurtidos y golosinas. C/ Doctor Fleming, nº 28, L-2.
125	20.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 10/2011-I. Salón de estética. C/ Alicante, 1, entlo.
126	20.01.11	Alcaldia	Designar composición Dirección Técnica de las obras de construcción de edificio destinado a vivero de empresas. (FEESL 2010). (Expte. CO07/10).
127	20.01.11	Alcaldia OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar durante el mes de enero Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Música y Danza.
128	21.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 33/2008-M. Estudio de tatuaje. C/ Argentina, 1, L-8.
129	21.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 223/2010- I. Vivero plantas, flores, semillas y abonos. Pda. Inmediaciones, polg. 12, parcela 50.
130	21.01.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Camí del Calvari, 26, proceda a la limpieza y desbroce de la parcela. (Expte. OE-42/10).
131	21.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la promotora de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizas en C/ La Huerta, 5, bw. 4. (Expte. PLU-4/10).
132	21.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizas en Avda. Vicente Savall, 14, ático 1. (Expte. PLU-17/09).
133	21.01.11	Alcaldia	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras complementarias para acondicionamiento de la zona verde noroeste. (Expte. CO17/10).
134	21.01.11	Alcaldia	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 320,00 euros.
135	21.01.11	Alcaldia	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 122. Total importe: 11.751,00 euros.
136	21.01.11	Alcaldia	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 26.01.2011.
137	21.01.11	Alcaldia	Creación del comité organizador de los actos de celebración del 175 aniversario de la segregación del municipio de Alicante y 600 aniversario de la predicación de San Vicente Ferrer.
138	21.01.11	Alcaldia OAL Deportes	Jubilación voluntaria del puesto de Coordinador de Mantenimiento del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
139	21.01.11	Alcaldia	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200007470537.
140	24.01.11	Alcaldia	Aprobación solicitud a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la convocatoria de ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales para 2011.
141	24.01.11	Alcaldia	Designación Alcaldesa de Fiestas a Dª Ana María Villar Marhuenda.
142	24.01.11	Alcaldia	Remisión expte. administrativo IU-16/09 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante para el recurso Abreviado nº 720/2010.
143	24.01.11	Alcaldia	Autorización de transporte regular especial de escolares a Autocares Marmari, S.L. Rutas: 309114 y 309212.
144	24.01.11	Alcaldia	Autorización de transporte regular especial de escolares a Agostense SAU. Rutas: 309114 y 309212.
145	24.01.11	Alcaldia	Autorización de transporte regular especial de escolares a La Unión de Benisa, S.A. Ruta: 309117.
146	24.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-93/10. C/ Roble, 20.
147	25.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 202/2010-M. Gimnasio. Avda. La Libertad, 75, L-1.
148	25.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 213/2010-M. Almacén de productos y maquinaria. C/ Fustería, 11.
149	25.01.11	C. Urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 64/2010-C. C/ Pérez Galdos, 2/4, L-1/2.
150	25.01.11	C. Urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 7/2010-C. C/ Pintor Picasso, 48, L-Izrda.
151	25.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 134/2010-M. Taller y almacén instalaciones de climatización. Avda. de la Industria, 5, nave F.
152	25.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 219/2010-M. C/ Jorge Juan, 3, L-1/2.
153	25.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 245/2010-M. C/ Acero 3/5 c/v Plata.
154	25.01.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Avda. Haygón, 43-A. (Expte. PLU-3/10)
155	25.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación expte. LO-121/2010. Pda. Boqueres, D-55/1.
156	25.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación expte. C.H. 100/2010. Pda. Canastell, D-55.
157	25.01.11	Alcaldia	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Avda. de L'Almassera, 21, 7º D. (Expte. IU-35/10).
158	25.01.11	Alcaldia	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Córdoba, 16. (Expte. IU-

			39/10).
159	25.01.11	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotora, de sanción por comisión infracción urbanística en C/ Cuba, 2, esc. 2, 7º C. (Expie. IU-38/10).
160	25.01.11	C. Economía	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo I.- Gastos de Personal.
161	26.01.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 28.01.2011.
162	26.01.11	Alcaldía	Plan de pensiones integrado en el Fondo de Pensiones PREVICORP F.P. Autorización y disposición del gasto.
163	26.01.11	Alcaldía	Asistencia sanitaria complementaria a funcionarios integrados. Autorización y disposición del gasto.
164	26.01.11	C. Economía	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, nº 45607.
165	26.01.11	C. Economía	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU que asciende 7.445 €.
166	26.01.11	C. Economía	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU que asciende a 7.752,91 euros.
167	26.01.11	Alcaldía OAL Deportes	Rectificación error material cometido en Decreto nº 115 de 18.01.2011 (Expte. 2/2011).
168	26.01.11	Alcaldía	Aprobación certificación de obras nº Dos por obras de sustitución de alumbrado público en sector Este del casco urbano para mejora de eficiencia energética (FEESL 2010).
169	26.01.11	Alcaldía	Cambio de numeración en Camí de la Casa Grogá.
170	27.01.11	Alcaldía	Aprobación Programa de Trabajo y Plan de Gestión de Residuos y Plan de Control de Calidad en relación obras complementarias para acondicionamiento zona verde: Centro Polifuncional y para Empresas. Expie. CO17/10.
171	27.01.11	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000011902101.
172	27.01.11	Alcaldía	Designar para defensa y representación en Recurso de Apelación contra sentencia nº 365/10 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo nº 856/09 a Dª Celia Sin Sánchez.
173	27.01.11	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo Abreviado nº 963/2010. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
174	27.01.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas relacionadas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (2).
175	27.01.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas relacionadas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1).
176	27.01.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas relacionadas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1).
177	27.01.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas relacionadas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1).
178	27.01.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas relacionadas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (26).
179	27.01.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1).
180	27.01.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de enero de 2011.
181	27.01.11	Alcaldía	Devolución de ingresos por uso de instalaciones (Expte. 4/2011).
182	27.01.11	C. Economía	Devolución de ingresos tasa por inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública
183	27.01.11	C. Economía	Autorización pago a justificar a D. José Rafael Pascual Llopis por importe de 3600 euros para gastos de desplazamiento y hospedaje de los conciertos de la XXIV Semana Musical Vicente Lillo Cánovas 2011.
184	27.01.11	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/1 de 21.01.2011, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
185	27.01.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de enero.
186	27.01.11	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de enero Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
187	28.01.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de enero de 2011.
188	28.01.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 16. Total importe: 1.306,00 euros.
189	28.01.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 308,00 euros.
190	28.01.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 400,00 euros.
191	28.01.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Nº de expedientes: 2.
192	28.01.11	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en C/ Alcalde Ramón Orts Galán, 7, bw. 58 hasta obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-1/11).
193	28.01.11	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
194	28.01.11	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
195	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 329/2010. Carretera de Alicante.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

196	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda o posteriores ocupaciones expte. LO-6/2011. Barrio Santa Isabel, bloque 25, A, 5º Izrda.
197	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 12/2011. Avda. Ancha de Castelar, 187/189, L-1.
198	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 1/2011. C/ San Isidro, 12.
199	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Ocupación expte. C.H. 5/2011. Barrio Santa Isabel, bloque 13, C, 2º derecha.
200	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura expte. 222/2010-M. Venta menor de pan con servicio de café. C/ Ciudad Jardín, 2/4, L-11.
201	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 225/2010-M. C/ Torno, 16, nave 12.
202	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 234/2010-M. C/ La Huerta, 130/148, L-88.
203	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 231/2010-M. C/ Capitán Torregrosa, 32, L-1 A c/v Labradores.
204	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 235/2010-M. C/ La Huerta, 122.
205	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 237/2010-M. C/ Sagrat, 6, L-2.
206	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 246/2010-M. C/Alfonso el Sabio, 53/55, L-3.
207	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 250/2010-M. C/ Lope de Vega, 59.
208	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 240/2010-M. C/ Alicante, 72/74 c/v Doctor Marañón c/v Gabriel.
209	28.01.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 242/2010-M. C/ Mercuri, 16, nave 4.
210	28.01.11	Alcaldía OAL Deportes	Prórroga de trabajadores en régimen de colaboración social.
211	31.01.11	Alcaldía OAL Deportes	Concesión Subvención económica al Club Atlético Hockey San Vicente.
212	31.01.11	Alcaldía	Apertura de un periodo de información pública previa a la tramitación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.
213	31.01.11	Alcaldía	Desestimio en procedimiento ordinario 167/09 del Juzgado de 1ª instancia 4 de San Vicente del Raspeig.
214	01.02.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/02 de 26.01.2011, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
215	01.02.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/03 de 26.01.2011, y por consiguiente, el renacimiento de la obligación.
216	01.02.11	Alcaldía	Remisión expte. administrativo RRP.48/09 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Dos de Alicante para el recurso abreviado nº 73/11.
217	01.02.11	Alcaldía	Autorización reparto de publicidad los días 7 a 11 de febrero de 2011.
218	01.02.11	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-III. Expte. 08/2011.
219	01.02.11	Alcaldía	Aprobación relación contable nº O/2011/5 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a las asistencias a tribunal calificador de 2 plazas de técnico de gestión.
220	01.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 16/2011. C/ Doctor Trueta, 11-13.
221	01.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segregación expte. M.F. 2/2010. Pda. Boqueres, parcela 1 y 6 del polígono 15.
222	01.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Menor expte. M.R. 14/2011. c/ Poeta García Lorca (acc. x Vicente Savall), 24.
223	01.02.11	Alcaldía	Informe de la Alcaldía a solicitud de autorización de uso de armas de avancarga durante las embajadas a celebrar en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.
224	01.02.11	Alcaldía	Informe de la Alcaldía a solicitud de autorización de uso de armas de avancarga durante las dianas a celebrar en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.
225	02.02.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 04.02.2011.
226	03.02.11	C. RR.HH.	Autorización asistencia curso/taller y abono cuota inscripción.
227	03.02.11	Alcaldía	Delegación en D. Francisco Javier Cerda Orts funciones en matrimonio civil a celebrar el 04.02.2011.
228	03.02.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Pda. Canastell B, polígono 16, parcela 154. (Expte. IU-43/10).
229	03.02.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a los promotores de infracción urbanística en Pda. Canastell, B, polígono 16, parcela 154. (Expte. PLU-62/09)
230	04.02.11	C. Economía	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I y II al capítulo VI por importe de 8.399,24 euros.
231	04.02.11	C. Economía	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I y II al capítulo VI por importe de 9.884,16 euros.
232	04.02.11	C. Economía	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO), de aportaciones al OAL Patronato Mpal. de Deportes y EPE San Vicente Comunicación.
233	04.02.11	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/4 de 28.01.2011, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
234	04.02.11	C. Economía	Devolución de ingresos abonados por apertura de zanja.
235	04.02.11	C. Economía	Devolución de tasas abonadas por concurrencia a pruebas selectivas.
236	04.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-98/10. C/ Colón, 12.
237	04.02.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 28. Total importe: 3.460,00 euros.
238	04.02.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 228,00 euros.
239	04.02.11	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe:

			Multa: 410,00 euros. Pagado: 410,00 euros.
240	04.02.11	Alcaldía	Requerir a la empresa adjudicataria de las obras de construcción de biblioteca mpal. infantil y juvenil ejecute la reparación de la filtración de agua detectada en el sótano de la misma.
241	04.02.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación Relación nº O/2010/4 sobre Autorización, Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación.
242	04.02.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2011/3 sobre Reconocimiento de la Obligación.
243	04.02.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de enero de 2011.
244	07.02.11	Alcaldía	Orden de ejecución por incumplimiento de requerimiento sanitario para la limpieza de vivienda sita en Barrio Santa Isabel, bloque 39, portal A, 4ª drecha.
245	07.02.11	Alcaldía	Orden de ejecución por incumplimiento de requerimiento sanitario para la limpieza de vivienda sita en Barrio Santa Isabel, bloque 39, portal A, 5ª izrda.
246	07.02.11	Alcaldía	Orden de ejecución por incumplimiento de requerimiento sanitario para la limpieza de vivienda sita en Barrio Santa Isabel, bloque 39, portal A, 4ª izrda.
247	07.02.11	C. Economía	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nºs. 1 a 161/2011 y 201 a 222/2011 cuyo total son 183.
248	07.02.11	Alcaldía	Inclusión a Aliaga-Brotons S.L. en el Registro Voluntario de Licitadores con el nº 32.
249	07.02.11	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastros a varios solicitantes.
250	08.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Mayor expte. O.M. 45/2010. C/ Del Fenoll, 13 (prov.)
251	08.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Menor expte. M.R. 17/2011. C/ Pintor Sorolla, 20, entresuelo B.
252	08.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Mayor expte. O.M. 4/2011. Paseo los Sauces, 1.
253	08.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Mayor expte. O.M. 5/2011. C/ Ciruelo, 7 (prov.)
254	08.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Mayor expte. O.M. 2/2011. C/ Villena, 17.
255	08.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Mayor expte. O.M. 3/2011. Pda. Raspeig, H-126.
256	08.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Menor expte. M.R. 27/2001. Avda. Ancha de Castelar, 174.
257	08.02.11	C. Urbanismo	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas 4 solicitantes.
258	08.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 452/10. Barrio Santa Isabel, bloque 38, portal B, bajo izquierda.
259	08.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. D.F. 70/05. C/ Maigmo, 11.
260	08.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. D.F. 2/11. C/ Aitana, 6.
261	09.02.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la promotora de infracción urbanística e incumplimiento de orden de demolición en C/ Córdoba, 16. (Expte. PLU-13/10)
262	09.02.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 11.02.2011.
263	09.02.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 25/2010-M. Cafetería. C/ Pedro Maltés, 8, L-4 c/v Castilla.
264	09.02.11	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 15.02.2011 a las 11 horas.
265	09.02.11	Alcaldía	Solicitud de concesión de ayudas y subvenciones para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad para el ejercicio 2011.
266	09.02.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 15.02.2011 a las 12 horas.
267	09.02.11	Alcaldía	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de habitantes de personas reseñadas.
268	09.02.11	Alcaldía	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Total registros: 16.
269	09.02.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (3)
270	09.02.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (2)
271	09.02.11	Alcaldía	Delegación en D. José Juan Zaplana López funciones en matrimonios civiles a celebrar el 11 y 12 de febrero.
272	10.02.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación nº O/2011/2 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

El Pleno Municipal queda enterado

## 6. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num.Recurso: 1145/09 Org.Judicial: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 Demandante: D. JOSE M. ANTÓN CARRATALÁ Letrado: D. RAMON J.CERDA PARRA	RESOLUCIÓN INSS MODIFICACIÓN INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL A PARCIAL. DEMANDADOS INSS, TGSS AYTO Y MUTUA SE DEJA SIN EFECTO IPT POR ENTENDER QUE SEGUNDA ACTIVIDAD ES INCOMPATIBLE CON PENSIÓN POR IPT AL TRATARSE DE LA MISMA PROFESIÓN	STA Nº 493/2010. 8.10.10. ESTIMACIÓN DEMANDA. RECONOCIMIENTO DE INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL CON EFECTOS 01.06.2009. ABSOLUCIÓN AYTO.
2	Nu0m.Recurso: 809/09	ACUERDO J.G.L. 31.07.09	STA Nº 515/10. 10.12.2010



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

	Org.Judicial: J.C.A Nº 1 ALICANTE Demandante: DETERMINADOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO Letrado: D. RAMON J.CERDA PARRA	DESESTIMACIÓN REC. REP. ACUERDO J.G.L. 23.01.09 ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A FUNCIONARIOS INTEGRADOS (SE SOLICITABA APLICACIÓN DE ACUERDO A TODOS LOS FUNCIONARIOS...)	ESTIMACIÓN PARCIAL DEMANDA. NULIDAD DE ACUERDO POR FALTA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA
3	Num.Recurso: 188/09 Org.Judicial: J.C.A Nº 1 ALICANTE Demandante: Dª. LORENA CASARRUBIOS PASTOR Dª SOLEDAD GARCIA IBORRA Letrado: D. RAMON J.CERDA PARRA	ACUERDO J.G.L 29.12.08 DESEST. REPOSICIÓN RECLAMACIÓN RESP. PATRIMONIAL (EXP. 25/08).ACCIDENTE MOTOCICLETA CARRETERA DE AGOST	STA Nº 533/10. 20.12.2010. DESESTIMACIÓN DE DEMANDA: INEXISTENCIA NEXO CAUSAL.

El Pleno Municipal queda enterado

## 7. MOCIONES, EN SU CASO

### 7.1. Moción EU: ALEGACIONES A LA EXPOSICION PÚBLICA DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL “LAGUNAS DE RABASSA”

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** recuerda que en la Junta de portavoces celebrada esa misma mañana se ha asumido el compromiso del ayuntamiento de que los servicios técnicos están estudiando la influencia que va a tener la instalación de este recinto comercial, no solamente Ikea, tanto a nivel comercial a nuestro comercio como a nivel demográfico y esperan que con esas conclusiones el ayuntamiento tome las decisiones oportunas para el bien de nuestro municipio y aunque mantienen la moción, puesto que el plazo de fin de alegaciones es el 18 de marzo, aunque confían que con esas conclusiones que saque el departamento técnico el ayuntamiento presente las alegaciones convenientes.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** también refiere que en la Junta de portavoces han manifestado que van a apoyar la urgencia de la moción, y han puesto de manifiesto la preocupación por las comunicaciones y afección al tráfico.

**D. Rafael J.Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo** explica que el pasado 28 de enero el Pleno del ayuntamiento de Alicante aprobó la exposición pública de la modificación del plan parcial Lagunas de Rabasa, que implica modificaciones estructurales a fin de implantar un gran centro comercial con tienda de muebles de Ikea, publicado en el DOCV de 18 de febrero del corriente año, por lo que el periodo de alegaciones, que es de un mes, termina el 18 de marzo del presente año y que el ayuntamiento de Alicante ha remitido la documentación con todo el contenido de la modificación del plan parcial, una documentación extensa y de gran complejidad técnica que incluye estudio de integración paisajística, estudio de movilidad, estudio acústico, memoria, normas urbanísticas, homologación y estudio de impacto ambiental. Aclara que se ha solicitado de los servicios técnicos municipales que estudien el tema, a fin de conocer, con fundamento, los aspectos que pueden afectar a nuestro municipio y con el resultado del estudio de los técnicos municipales y con las demás consideraciones que proceda, sin prejuzgar, de momento, el resultado y, por tanto, la opinión que deba expresar el ayuntamiento, se podrán presentar alegaciones ante el ayuntamiento de Alicante.

Por tanto, concluye el Sr. Lillo, que votarán no a la urgencia ya que entienden que no procede otro pronunciamiento hasta conocer el estudio de los técnicos y que, como siempre, defenderán los intereses de nuestro municipio, agradeciendo que en la moción faculden a la Alcaldesa a presentar alegaciones, pero cualquier ciudadano puede alegar lo que estime conveniente.

### 7.2. Moción PSOE: IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** Lamenta que el Partido Popular no diera ni siquiera la ocasión de debatir la moción, considerando urgente presentarla aprovechando además que se va a celebrar el día 8 de marzo, como el Día Internacional de la Mujer y darle un enfoque, sobre todo, relacionado con los asuntos de igualdad, el mejor aspecto que pueden trabajar desde las instituciones con el objetivo de erradicar definitivamente todas estas desigualdades.

Aclara que la exposición de motivos tiene un componente más bien institucional, respecto a lo consideran prioritario para avanzar en asuntos de igualdad y también ocho acuerdos concretos que pretenden incorporar la perspectiva de género a las políticas, sobre todo, activas de empleo que desarrollen y, sobre todo, políticas de conciliación de la vida laboral y de las mujeres con los asuntos que afectan al cuidado de los niños.

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** anuncia su voto a favor de que pase la urgencia para que se pueda debatir todo tipo de mociones y, sobre todo, esta en concreto.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Mujer** anuncia el voto no a la urgencia, argumentado porque la mayoría de indicaciones están recogidas en el primer Plan Municipal de Igualdad, que supera con creces estas aportaciones, al abarcar más áreas como son Educación, infancia y juventud, empleo, acceso y formación, urbanismo, movilidad y Medio Ambiente, Salud, Cultura, Deportes, Bienestar Social. Y además siempre se incluye un apartado que aquí no está, dedicado a la violencia contra las mujeres, especialmente hoy que se ha producido otra muerte. Y añade que alguno de los puntos de la moción, como es el de servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia, a pesar de la crisis se va a mantener, con un presupuesto de 250.000 euros el servicio de ayuda a domicilio pero la teleasistencia no corresponde al ayuntamiento, es un contrato en la provincia de Alicante entre la Diputación y el Imserso, dependiente del Ministerio, pero desde el año 2000 el Imserso no ha puesto ni un euro más para aumentar el servicio de teleasistencia, ha tenido que correr a cargo de la aportación de la Diputación y este año se ha conseguido que la Conselleria aporte también para mantener esa demanda de teleasistencia. También recuerda que hay una adaptación de los servicios sociales a un horario por la tarde con la puesta en marcha del SEAFI.

### **7.3. Moción conjunta PP, PSOE y EU: CONMEMORACION DEL DÍA 8 DE MARZO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción suscrita por todos los grupos políticos municipales, la que literalmente dice:

<<

El próximo 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, este día debe servir no solamente para conmemorar los logros alcanzados por las mujeres, sino también para reforzar e impulsar desde la educación en valores la igualdad real entre hombres y mujeres, y reivindicar la eliminación de todas aquellas formas de discriminación que todavía se dan en nuestra sociedad.

El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1.979 y ratificada por España en 1.983.

En nuestro país se aprobó la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ya que pese a los avances normativos alcanzados hasta ese momento, se evidenciaban manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, cultural y económico, o problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

Como hemos referido anteriormente los poderes públicos tiene la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer real la igualdad económica, social y cultural, para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

El derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la mejor forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la educación en valores.

La Administración local es la Administración más próxima al ciudadano, más cercana a los problemas que afrontan la mujer y por ello constituye el agente dinamizador más apropiado para promover una sociedad verdaderamente igualitaria, promoviendo acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la previsión de políticas activas de igualdad sobre los diversos ámbitos sociales y culturales.

Es necesario un esfuerzo colectivo, por lo que los Ayuntamientos deben fomentar la sensibilización de la sociedad en general a través de la concienciación de la ciudadanía, por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

SEGUNDO. Promover campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a toda la población, y que se hagan extensivas a lo largo del año, utilizando para ello películas, carteles, coloquios... sobre la historia de la mujer, sus logros y su situación todavía discriminada en numerosos lugares del mundo.

TERCERO. Impulsar campañas de sensibilización dirigidas a adolescentes, para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género.

CUARTO. Promover en centros educativos concursos de relatos, dibujos... sobre la igualdad familiar, social y laboral entre hombres y mujeres.

QUINTO. Respaldar campañas de información dirigidas a la población inmigrantes, sobre la legislación española en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

SEXTO. Trasladar al Gobierno de la Nación a que se introduzcan los pertinentes ajustes legislativos para que los niños, hijos de mujeres víctimas de violencia de género, sean, también considerados víctimas y se destinen los recursos económicos necesarios para programas preventivos y terapéuticos.

SÉPTIMO. Profundizar, en nuestra ciudad, la línea preventiva y de coordinación que desarrolla el Observatorio Municipal contra la Violencia Social como herramienta eficaz en la lucha contra la violencia de género.

OCTAVO. Fomentar programas educativos que desarrollan la inteligencia emocional en los niños y niñas; su capacidad empática; el respeto a la diferencia y la solidaridad como valores que evitan la violencia.

NOVENO. Trasladar al Gobierno de la Nación la necesidad de desarrollar Planes Personalizados de la Víctimas de Violencia de Género. Esto supondría que el Estado asumiría con valor de obligación legal la protección de las mujeres y la garantía de su protección.

DECIMO. Fomentar desde las Administraciones Locales una cultura de no-violencia creando redes formativas en todos los ámbitos para aislar y rechazar socialmente a las personas con conductas violentas.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

#### ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

#### Intervenciones

*D. José Juan Beviá Crespo (EU) expone su satisfacción por este tipo de mociones institucionales como el apoyo al Día Internacional de la Mujer, siendo fundamental que en estos temas la unidad y el respaldo a estas iniciativas.*

*D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) afirma que desde su grupo siempre favorecen el consenso y apoyan cualquier acuerdo que sirva para conmemorar este día y con ello reforzar todos los principios de igualdad, como decía en la propuesta que presentaron y que ha sido rechazada antes.*

*D.ª M.ª Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Mujer agradece que una vez más salga de este Pleno una moción consensuada para ese trabajo tan importante que tenemos entre todos, no sólo la administración sino la sociedad en general para conseguir una ciudad más igualitaria.*

#### **7.4. Moción PP y PSOE: APOYO AL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA PARA SOLICITAR DE LA UNESCO LA DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE LAS FALLAS PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

<<

El Patrimonio Cultural no solo comprende los momentos y las colecciones de objetos. Abarca también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y practicas relativos a la naturaleza y el universo, o saberes y técnicas tradicionales de fabricación de objetos artesanales.

Aunque esos elementos no son materiales – en el sentido de que no son tangibles – constituyen una parte muy importante de nuestro patrimonio cultural. Son el patrimonio cultural



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

inmaterial, una forma viva del patrimonio que se recrea continuamente y evoluciona a medida que adaptamos nuestros usos y tradiciones al mundo que nos rodea.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es el organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de cuestiones relacionadas con la educación, las ciencias sociales o naturales, la cultura y la comunicación, con el objeto de promover la cooperación internacional en estas esferas para conseguir un mundo mas pacifico.

La UNESCO , con 193 estados miembros y 6 miembros asociados, es el único organismo especializado de las Naciones Unidas con un mandato expreso en el ámbito de la cultura, y procura crear las condiciones necesarias para el dialogo basado en el respeto por los valores compartidos y fomenta la cooperación internacional. La Organización lleva trabajando más de 60 años en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial y esta labor ha culminado en 2003 con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En Valencia la Fiesta de las Fallas constituye la máxima expresión de una tradición festiva y cultural arrastrada por nuestro pueblo hasta nuestros días. Esta tradición festiva no solo se ha circunscrito a los límites de la ciudad de Valencia sino que se ha extendido a numerosas poblaciones de la Comunitat Valenciana y más allá a muchas localidades tanto de España como en el extranjero donde, por motivos de emigración, se han asentado colonias de valencianos.

El bagaje cultural y los ritos que conlleva la fiesta de las Fallas sorprenden a propios y extraños. La implicación de numerosas profesiones artesanales, todas con reminiscencias en los antiguos gremios de la Valencia antigua (sederos, orfebres, tejedores, carpinteros), otras cuya historia se remonta uno o dos siglos hacia atrás (artistas falleros, versadotes, poetas festivos, mestres coheters). Manifestaciones culturales propias en el ámbito de las letras que han mantenido y transmitido el uso de nuestra lengua propia, como son las obras de teatro popular propio de la fiesta de las Fallas (sainetes, apropòsits), las publicaciones festivas autóctonas (llibrets, aucas, revistas falleras).

La notoriedad derivada de dicha inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad auspiciada por la UNESCO, dará a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial que conlleva la fiesta de las Fallas. Se lograra que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciara el dialogo. Asimismo contribuida al reconocimiento y el aprecio de grupos minoritarios e incluso realza la autoestima y el prestigio de los valencianos como depositarios y usuarios del elemento del patrimonio inscrito.

En este sentido el Ayuntamiento de Valencia, en sesión plenaria de 28 de enero de 2011, ha aprobado una Moción donde acuerda impulsar el expediente para iniciar el procedimiento que lleve finalmente a la inscripción de la Fiesta de las Fallas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

Es por ello que se solicita la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig muestra su apoyo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Valencia, encaminado a obtener de la UNESCO la declaración de la Fiesta de Las Fallas de Valencia como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 19 votos a favor (12 PP, 7 PSOE) y dos abstenciones (EU)

**ACUERDA:**

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** defiende las Fallas de Valencia por su carácter cultural y de tradición, pero no ve clara la necesidad de que este ayuntamiento de San Vicente salga en defensa de estas fiestas por lo que anuncia su abstención.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** expresa el apoyo de su grupo a los acuerdos y el contenido de esta expresión cultural y festera, y piensa que posteriormente puede extenderse a otras fiestas de hogueras.

**D. José Juan Zaplana López (PP)** explica que el ayuntamiento de Valencia trasladó su interés en que se aprobara una moción de apoyo a que las fiestas de las Fallas sean consideradas como patrimonio de la UNESCO aclarando que en la moción debería entenderse incluido la comunicación del acuerdo al ayuntamiento de Valencia.

**7.5. Moción PSOE: SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LA LOCALIDAD**

Previo declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

<<

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2000 San Vicente del Raspeig contaba con 38.000 habitantes. La escolarización de los niños se distribuía en nueve colegios de infantil y primaria, dos institutos y un centro de formación profesional. Hoy, once años después, nuestra ciudad cuenta con 55.000 habitantes, lo que significa un incremento del 45% y contamos con dos colegios y dos institutos más que entonces, lo que supone un incremento de recursos educativos del 33% provocándose un desfase entre el crecimiento poblacional y el desarrollo de nuevas infraestructuras educativas.

Esta brecha se hace todavía mayor teniendo en cuenta el ratio poblacional por edades, debido al rejuvenecimiento de nuestro municipio y la tendencia a la amplitud de alumnos en edad escolar.

En consecuencia, el actual mapa escolar de San Vicente del Raspeig es peor que al inicio del siglo y eso obliga a la habilitación de espacios que ni fueron concebidos para alumnos cuyo rango de edad se inicia en los tres años ni reúnen los requisitos que la propia Conselleria de Educación establece. Ejemplos de estos casos son la adopción del Centro Maigmó y la previsión de escolarizar alumnos en las actuales dependencias de la Escuela de Adultos para el próximo curso 2011-2012, por la demanda de plazas y la falta de nuevas infraestructuras docentes que les den cobertura.

En los últimos tiempos, sabemos por experiencia que desde que un Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana toma la decisión de incluir un centro educativo entre sus proyectos y el momento en que éste se pone en marcha, pueden pasar fácilmente entre seis y diez años, un periodo que puede verse incrementado a causa de la crisis y de la situación financiera de la Generalitat Valenciana.

En cuanto a las actuaciones de nuestro consistorio, sólo tenemos conocimiento de que en el año 2006 la Conselleria de Educación obligó a incluir 5.500 metros cuadrados para uso educativo en la zona de la antigua fábrica de Fibrotubo y unas declaraciones efectuadas en 2007



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

sobre la construcción de un nuevo colegio en Montoyos, reiterada cuatro años después, sin que desde esas fechas hayamos visto avances significativos para la ejecución de estos colegios enunciados en ambas zonas.

Sin más información al respecto, lo que está claro es la precariedad de algunas de las actuales infraestructuras docentes, que no han sido diseñadas para la docencia escolar de alumnos de primaria y la falta de equipamientos escolares que den respuesta a la demanda actual. Subsanan esa deficiencia significaría la construcción inmediata de los dos nuevos centros escolares enunciados. Es por ello que solicitamos se tome el siguiente

ACUERDO:

Único: Desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, requerimos a la Conselleria de educación el desarrollo urgente de nuevas infraestructuras educativas para la localidad, para lo cual se pondrán a disposición los terrenos para la construcción urgente de nuevos Colegios públicos de infantil y primaria.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

NO aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** tras agradecer a todos los grupos que hayan apreciado la urgencia de esta moción que presenta el Partido Socialista, pues pocos asuntos son más urgentes e importantes que éste, explica que se trata de exigir, pedir o requerir, como se quiera, a la Conselleria de Educación el desarrollo urgente de nuevas infraestructuras educativas para la localidad para lo cual se pondrán a disposición los terrenos necesarios para la construcción urgente de nuevos colegios públicos de infantil y primaria.

Consideran que el municipio de San Vicente cada vez tiene mayor necesidad de nuevas plazas escolares y que las previsiones deben de agilizar no sólo la construcción de nuevas dotaciones sino dar solución a la demanda actual, puesto que hay anuncios sobre la construcción de nuevos colegios pero no se materializan todo lo urgente que consideran y por eso traen esta moción para contribuir desde el ayuntamiento de San Vicente a requerir de la Conselleria mayor agilidad en el desarrollo de estas dotaciones.

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** muestra el acuerdo de su grupo tanto en la exposición de motivos como en los acuerdos de esta moción, porque para Izquierda Unida la educación y su nivel de calidad es un pilar básico en la defensa de sus principios programáticos.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación** critica lo expuesto en la moción en la que se habla de que en el año 2.000 contaba San Vicente con 38.000 habitantes, y hoy, once años después, la ciudad cuenta con 55.000 y contiene unos porcentajes que no tienen en cuenta las líneas que tenga cada centro educativo, pues no es lo mismo tener un colegio de una línea con 225 alumnos que construir un colegio de dos líneas, como ha hecho la Conselleria, con 450 alumnos, que uno de tres líneas con casi 700 alumnos, planteando que los porcentajes no se pueden por centros.

Y recuerda que en el año 2000, en agosto, en el municipio de San Vicente había un aula de tres años, Santa Isabel, estaba previsto el matriculado para que el colegio Raspeig incorporara dos aulas de tres años; a fecha de agosto su gestión, la del PSOE, no había ni empezado la obra y la Alcaldesa y la concejala de educación se reunieron con todos los padres del Raspeig a decirles que confiaran en el nuevo gobierno, porque iba a ser una realidad que las aulas de tres años se iban a ir haciendo poco a poco y se comenzó en agosto, se terminó dos meses después y se pudo escolarizar a los niños de tres años y en la actualidad hay veinticinco aulas para niños de tres años y se da cobertura a todos los niños del municipio de San Vicente.

*Y a nivel de Ayuntamiento no ha citado la moción las competencias municipales de reparar, mantener y conservar los centros, para lo que se destinan todos los años sobre 250.000 euros desde el año 2000 y habría que ver las fotos de como estaban los colegios antes y como están ahora, hubo que arreglar los colegios desde arriba, impermeabilizar, pintar, arreglar aulas, arreglar pistas polideportivas, adecuar aulas de necesidades educativas específicas, que se han ampliado dos este año, hacer muchas cosas más de nuestra competencia, pero trabajando siempre por la educación de nuestros escolares.*

*Y a nivel de Conselleria, los centros educativos del municipio de San Vicente del Raspeig, que enumera,: Ampliación del Miguel Hernández, Colegio Jaime I, Colegio Almazara, tres líneas, José Ramón García Antón, 2 líneas, Comedor L'Horta, Pabellón Azorín, de educación infantil, IES San Vicente, con 6 líneas reconstruido entero, IES Gaia, 4 líneas, IES nº 5, 6 líneas, con 43 millones de euros, por lo que entiende que el mapa escolar de este municipio goza de una muy buena salud, porque todos los componentes de este equipo de gobierno trabajan continuamente con el tema educativo, como el Concejal de Medio Ambiente que tiene un congreso para el medio escolar de Medioambiente, todo el equipo de gobierno con la Alcaldesa está trabajando para tener una gran calidad educativa en este municipio y está reconocido por todos los directores del municipio de San Vicente.*

*Respecto a la necesidad de un centro educativo nuevo, la Alcaldesa lo pidió con fecha 10 de enero, y por eso van a decir no a esta moción, está pedido por la Alcaldesa, diciéndole a la Conselleria que ya puede poner a disposición los terrenos que ha costado liberar, ya lo sabe el consejo escolar del colegio Maigmó nº 12, ya lo saben los padres, todo tiene un trámite y había unas dificultades que el concejal de urbanismo ha trabajado en esa línea para poder poner a disposición ese suelo, y mientras tanto los niños que están escolarizados en el centro escolar Maigmó, en muy buenas condiciones porque están en un edificio, arreglado por la Conselleria de Educación que se gastó más de 300.000 euros para adecuarlo. Y en estos momentos para que los niños de primaria estén mejor, la Conselleria va a adecuar el edificio donde está ahora la escuela oficial de idiomas y la escuela de adultos que se van a ir, y los niños van a estar en las mejores condiciones en un edificio, sin aulas prefabricadas, con un edificio, con un patio espléndido con sus dotaciones deportivas para que mientras se ejecute el centro educativo estén en las mejores condiciones.*

*Y aclara que en el consejo escolar del número 12 El Maigmó, cuando se solicitaba un colegio una profesora decía a los padres la ratio del centro está actualmente entre 15 y 17 alumnos y que eso ha beneficiado mucho y los padres manifestaban su conformidad en el tema educativo, que esto es porque tiene aulas pequeñas y fue una solución buena poder escolarizar en un edificio arreglado.*

*Recuerda la Sra. Genovés que la propuesta es buena dentro de un municipio muy joven que tiene una escolarización por abajo más amplia, mientras que por arriba hay centros educativos nuevos que tienen aulas vacías.*

*El Sr. Selva manifiesta que han intentado manipular pues en el año 2000 había un aula de infantil en la localidad, dos realmente, la de Santa Isabel y la Jaime I, anticipándose a la LOGSE, que no había entrado en vigor; y ahora son 25 aulas porque así lo exige la ley. Lamenta que no apoyen esta moción y que la Conselleria no haya hecho sus deberes y haya tenido que ser el gobierno de España, a través de los fondos del Plan E, el que haga infraestructuras como las del Colegio Juan Ramón Jiménez, que va con un retraso importante, y que esperan sea una realidad para el curso próximo. También lamenta que la Conselleria no haga sus deberes en educación infantil y en San Vicente no tiene ninguna escuela infantil municipal, y que ahora, el 10 de enero, hayan solicitado a la Conselleria el nuevo colegio, le parece lamentable, indica una falta de previsión total*

*Recuerda que en el diario El Raspeig del día 8 de junio de 2007 la Sra. Genovés informaba que desde el Consistorio se ha acordado solicitar a la Generalitat Valenciana la construcción del duodécimo colegio de primaria que se localizará junto al Palacio de Justicia y tres años y pico después, el 10 de enero, lo hacen y lo anunciaron hace ya casi cuatro años, eso se llama una falta de responsabilidad y una falta de previsión. Y recuerda que los niños están 'aparcados' en un edificio pero le gustaría que estuvieran en un colegio.*

*La Sra. Genovés contesta al Sr. Selva que en Los Montoyos, cuando se ha podido liberar el suelo se pone a disposición. Y que hay casi cinco mil alumnos de educación infantil y*



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

*primaria, y casi cinco mil alumnos de educación secundaria y la ratio media está muy bien, hay aulas que la tienen más alta por deferencia a los padres, y por ejemplo en Cataluña este año, que tienen graves problemas con muchas aulas prefabricadas, con gobierno socialista, han tenido de aumentar la ratio a 28. Y aunque es verdad que faltan cosas se les olvidó decir que las competencias municipales son reparar, mantener y conservar y como se puede observar los centros educativos, los más antiguos, los nuevos y el centro Maigmó están en buenas condiciones, por fuera y con todos los programas puestos en marcha, Escuela de padres, absentismos, mediadores, feria de la salud. Termina diciendo que siempre faltarán cosas, el trabajo es ir mejorando, pero debe desprestigiarse una gestión muy buena realizada entre los directores, las asociaciones de padres, la Conselleria y este equipo de gobierno.*

*El Sr.Selva contesta que con toda la precariedad manifiesta y real que la Conselleria y este gobierno del PP en la Comunidad está haciendo soportar, hay que agradecer y reconocer el trabajo que están poniendo los docentes en toda esa labor que desarrollan y prueba de ello, es que el colegio Maigmó es un ejemplo de ello, que no puede tener una ratio mayor porque las aulas no dan para más.*

*La Sra.Alcaldesa que están en continua comunicación con la Conselleria y todos los años se hace una proyección de población y se le traslada a la Conselleria para que sea consciente y tenga los datos de la población de este municipio, y recuerda que desde que se empieza a gestar un colegio hasta que es una realidad suelen pasar aproximadamente unos cuatro años y lo que se ha hecho a uno de enero de este año es poner el suelo a disposición de la Conselleria, y que ahora se va a empezar a necesitar el nuevo colegio, aunque el Sr. Selva no ha dado facilidades para que ese suelo fuera posible ponerlo a disposición de la Conselleria, han puesto todas las piedras en el camino que han podido, pero finalmente se ha conseguido que los propietarios del suelo lo cedieran gustosamente, ya que se trata del desarrollo de un plan que ha sido muy polémico y muy conflictivo y han hecho lo posible y lo imposible para que ese suelo no se pudiera poner a disposición. Explica que está dentro de la programación de colegios y si la situación económica lo permite, se está con todos los papeles preparados y presentados, felicitando a la Concejala de Educación porque todos los temas los intenta consensuar con las asociaciones de padres, con los directores de los colegios. Recuerda también que vino el Presidente de la Generalitat a poner la primera piedra del colegio Jaime I y el alcalde del PSOE no le recibió, no asistió el equipo de gobierno, eso es lo que hacían en Educación, y ahora se hacen las cosas bien se pueden hacer más si las posibilidades presupuestarias lo hubieran permitido, pero cuatrocientos colegios construidos no está nada mal y, desde luego, todo lo que se ha hecho en este municipio tampoco está nada mal, terminando su exposición insistiendo en que en 2007 ya se proyectó que en 2011 empezaría a haber esa necesidad y a primero de año se ha puesto a disposición el suelo para la construcción.*

### **7.6. Moción conjunta EU y PSOE : CONTRA EL CORTE DE LAS EMISIONES DE TV3**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

*D. José Juan Beviá Crespo (EU) recuerda que el jueves 17 de febrero cesaron las emisiones de TV3 en el País Valencià, que considera un ataque a la libertad de expresión, de opinión e información y supone un retroceso en los derechos culturales y sociales de nuestra comunidad, lo que justifica la urgencia y también quieren pedir, entre otros puntos, la reapertura de las emisiones de TV3 y la llegada de un acuerdo con la Generalitat de Catalunya para que los dos territorios puedan recibir las emisiones de sus cadenas públicas.*

*D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) expresan lo que se ha comentado y también agradecen la labor que en esta línea, sobre todo, de manera pionera, ha estado desarrollando el colectivo Acció Cultural.*

**D. José Juan Zaplana López (PP)** anuncia el voto no a la urgencia de esta moción, ya que la emisión de TV3 en la Comunidad Valenciana incumple la ley de televisión digital terrestre en la actualidad, y explica que la emisión de TV3 en el territorio de la Comunidad Valenciana requiere un acuerdo de reciprocidad entre la Generalitat Catalana y la Generalitat Valenciana y la concesión de un nuevo multiplex por parte del gobierno central que el Consell solicitó el pasado 10 de marzo de 2010. Dice también que ha sido Acció Cultural la que, a través de su junta directiva, decidió dejar de emitir y aceptar esta moción es aceptar que se incumple una ley y que esas retransmisiones seguían siendo ilegales.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **8.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR**

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE).** El pasado Pleno municipal de 23 de diciembre su grupo municipal, como todos los años, volvía a solicitar la elaboración de los presupuestos municipales de manera participativa y en la que, claramente, ni manifestaron interés ni se comprometieron a ello, ni ya se ha desestimado todo ese proceso participativo. Por todo esto les pregunto ¿para cuando piensan entregarles el borrador de presupuestos, si es que lo tienen finalizado ya y, en ese caso, para cuándo tienen previsto realizar el Pleno para su aprobación?

**Respuesta. Sra. Alcaldesa:** Se está finalizando el borrador de Presupuestos y cuando se disponga del mismo se trasladará a los Grupos como siempre.

### **8.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO**

**1. De D<sup>a</sup>. Isabel Leal Ruiz, EU**

**RE. 2170 de 16.02.10**

Ante la exposición hecha por la Concejala de Educación y Bienestar Social en el Pleno de la sesión extraordinaria del día 23 de diciembre de 2010 en la que dijo: “Explica la Sra. Genovés que todos los inmigrantes de este municipio están atendidos de forma integrada, exactamente igual que los otros ciudadanos del municipio de San Vicente, con una asesoría jurídica a su servicio y el Plan Municipal de Inmigración se creará cuando el porcentaje de inmigración así lo requiera, pero en estos momentos, aún no se alcanza el porcentaje necesario para acceder a subvenciones, pero se está trabajando en todos los ámbitos, en la prevención de drogodependencia y en la de inmigración.”

Preguntas:

1. ¿Cuántos hijos de inmigrantes están escolarizados en Colegios públicos y en los I.E.S. de San Vicente del Raspeig? ¿Qué distribución existe por centros, número de hijos de Inmigrantes por centro?

2. ¿Estos alumnos de la pregunta anterior de cuantas nacionalidades son? ¿Cuáles son las nacionalidades?

3. ¿Cuántas documentaciones se han solicitado en 2010 de reagrupamiento familiar de inmigrantes?

4. ¿En la Asesoría Jurídica, que se manifiesta existe, cuantos casos se han tratado en el 2010?

5. ¿Cuántas familias de inmigrantes han solicitado ayuda de Emergencia Social u otras ayudas en 2010? ¿Cuántas han sido concedidas?

6. ¿Cuántas Asociaciones de Inmigrantes están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones?

7. ¿Cuál es el número de inmigrantes necesario para poder establecer el Plan Municipal de Inmigración?

**Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Bienestar Social** Respecto a los colegios públicos, ya que no dispone los datos de los institutos, son 225 y la distribución que existe por centro/número de hijos inmigrantes por centro es:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 23. febrero.2011

Azorín, 28,  
Juan Ramón Jiménez, 10  
Raspeig, 19,  
Bec de l' Aguila, 1,  
Miguel Hernández, 7  
la Almazara, 48  
Reyes Católicos 9  
la Huerta, 4  
Jaime I, 10,  
Santa Isabel, 47  
José Ramón García Antón, 27  
Centro Maigmó, 17

- *De cuántas nacionalidades?* de 34, las nacionalidades son: Argelia, Argentina, Armenia, Bolivia, Bulgaria, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Rusia, Guatemala, Guinea, Italia, Lituania, Marruecos, México, Portugal, República Dominicana, Rumania, Ucrania, Uruguay, Camerún, Venezuela, Brasil, Paraguay, Perú, Alemania, Filipinas, Bengala, Santo Tomé, Honduras, Gana y Suiza.

- *¿Cuántas documentaciones han solicitado por reagrupamiento familiar?* 27 informes de habitabilidad y 62 de arraigo social.

- *¿En la asesoría jurídica ¿cuantos casos se han tratado en 2010?* 37 consultas.

- *¿Cuántas familias de inmigrantes solicitaron ayuda de emergencia social u otras ayudas y cuántas han sido concedidas?* Han solicitado un total de 74 familias, 61 han sido concedidas.

- *¿Cuántas asociaciones inmigrantes están inscritas en el registro municipal de asociaciones?* No consta ninguna, no obstante, consta la integración de personas extranjeras en el tejido asociativo municipal, como son Caritas y con gente voluntaria, como son los clubes deportivos, Cruz Roja, Ampas.

- *Pregunta 7*, no existe ningún porcentaje a partir del cual haya que establecer como competencia municipal un plan local de inmigración, pero el objetivo es el establecimiento del mismo al haber desarrollado los correspondientes planes municipales de igualdad y de drogodependencia, sí se exige el número para subvenciones. Pero al margen de que este ayuntamiento carezca de un documento que integre las acciones a desarrollar en materia de inmigración, la realidad es que acomete numerosas actuaciones con este colectivo: Desde el área de servicios sociales, primera atención, funciones de información, orientación y asesoramiento, coordinación con entidades de primera acogida y con servicio de traducción e interpretación, Alicante acoge, Cruz Roja y Acnur; Prestación de ayudas económicas dirigida a cubrir situaciones carenciales; prestación de ayudas económicas dirigida a prestar apoyo de cara a la inserción laboral; tramitación de los PEIS, acceso a residencia habitual y gestión de ayudas, visados e inquilinos, ayudas de conciliación, guardería y comedor escolar; gestión programa de retorno voluntario a través de Cruz Roja y Ministerio, elaboración de informes de arraigo social y de reagrupación familiar; asesoría jurídica para extranjeros, diseño y desarrollo itinerarios individualizados de inserción social y laboral; apoyo psicosocial a familias con dificultades derivadas de arraigo u otras circunstancias sociofamiliares, inclusión de familiares en servicio especializado de atención a familias e infancia, SEAFI; programa educación familiar; programa de medición escolar y educación de calle; programa absentismo escolar, participación menores en actividades socioeducativas en Barrio Santa Isabel; programa de eliminación barreras idioma, establecimiento con carácter extraordinario de la escuela de adultos en Barrio Santa Isabel para el refuerzo de acciones de formación español para extranjeros, apoyo a Cáritas para el desarrollo de programas específicos dirigidos a este colectivo en el área de formación e inserción laboral con familias inmigrantes y de tiempo libre con menores, atención social individualizada, especializada en la mujer inmigrante en situación de riesgo de exclusión; tratamiento en la

unidad de prevención comunitaria, programas de educación perinatal, colaboración con centros de salud en promoción de estilos de vida saludables, información y derivación de obtención de la tarjeta sanitaria, acompañamiento social para facilitar accesos a servicios básicos, educación, salud y vivienda; investigación sobre actitudes de los jóvenes con población inmigrante con el consiguiente informe, que se ha presentado en prensa y que se ha elaborado en todos los institutos.

### **8.3. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES**

*(Las preguntas 1, 2 y 3 se presentaron por escrito, sin la antelación prevista en el artículo 118 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana)*

#### **— 1. De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE**

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en el año 1993, celebrar el día 22 de marzo, como el Día Mundial del Agua 2011. El tema de este año, Agua para las ciudades: respondiendo al desafío urbano, tiene por objeto poner de relieve y alentar a los gobiernos, las organizaciones, comunidades y personas a participar activamente para responder al desafío de la gestión del agua urbana.

Habiéndose establecido el calendario de actividades de las Jornadas de Medioambiente, a celebrar en la localidad del 21 de febrero al 4 de marzo, sin ninguna actuación concreta sobre temas de agua y en vista de su aparente preocupación por estos asuntos, con reiteradas mociones políticas para poner de manifiesto su aparente, también, preocupación sobre estos asuntos sin que luego se desarrollen actuaciones concretas, **Preguntamos:**

1 ¿Qué actuaciones van a desarrollar entre la ciudadanía para contribuir a una mejor gestión del uso del agua en nuestro espacio urbano?, ¿se piensa desarrollar alguna actuación/campaña concreta en conmemoración de este día, indiquen cuál?

2 En el año 2007 el Grupo Municipal Socialista solicitaba el desarrollo de un Plan de Ahorro de agua, sin que se considerara la propuesta, ¿van a desarrollar alguno o están pensando en ello?

3 De igual modo, también hemos solicitado, reiteradamente, la adopción para campañas informativas sobre el consumo racional del agua, así como incluso, el reparto gratuito de dispositivos eco-reductores/difusores, que actúen como economizadores de agua para grifería, habiéndose descartado estas medidas en años anteriores y tras conocer que por fin, se han puesto en marcha un curso en el que se pretende educar a las familias para una ahorro de agua y luz en sus hogares, junto a Centro Nacional de Educación Ambiental y la empresa Leroy Merlin, solicitamos, conocer:

- a) Número de inscritos en el citado curso.
- b) ¿Porqué no se ha convenido con empresas o comercios locales la disposición y venta de estos productos de ahorro de agua?

#### **— 2 De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE**

1. Conocer la previsión de nuevos alumnos de Infantil y primaria para el próximo curso, 2011-2012, por edades y centros.

2. Conocer las actuaciones organizativas que se desarrollarán y el modo en que se adaptará el centro de la actual EPA para que sean utilizadas por futuros alumnos de primaria o infantil durante el próximo curso 2011-2012?

3. Obtener copia de la solicitud destinada a la Conselleria de Educación o puesta a disposición de terrenos para la construcción del futuro colegio a desarrollar en el Plan Castellet-Montoyos.

4. Conocer la previsión estimada de la cuantía económica destinada a ayudas o subvenciones para alumnos de 0 a 3 años y a los centros de infantil en la localidad, para el próximo ejercicio 2012.



**— 3 De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE**

1. El pasado, 21 de febrero de 2011, una hora antes de la celebración del acto de “primera piedra” que supone el inicio de las obras de remodelación del antiguo ayuntamiento, se nos comunicó la celebración de dicho acto. ¿Podrían justificarnos el retraso en la comunicación de este evento, que supondrá la reforma del principal edificio institucional de nuestra ciudad, que a lo largo de más de 125 años, ha sido el referente de la organización administrativa y política de nuestra ciudad?.

2. Con el citado evento, se concluyen los actos de inicio de obras o colocación de primeras piedras sobre las tres que actuaciones el Plan Confianza en nuestra ciudad, tanto para el complejo del velódromo, el Parking de la Plaza de la Constitución y la reforma del antiguo Ayuntamiento. Puesto que no se ha actuado de modo similar con las más de 60 actuaciones llevadas a cabo por el Plan E, -Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo- desarrolladas por el Gobierno de España en la localidad, ¿podrían justificar a qué se debe esta desigualdad o discriminación de trato y las causas de no desarrollar ningún acto de inicio de obras o de finalización en la que esta institución también pudiera haber contado con representantes de la Administración que ha financiado estas importantes obras?

**Sra. Alcaldesa:** Todas las preguntas, se contestarán en el próximo Pleno por no haber sido presentadas en plazo.

El Sr. Selva pregunta a qué normativa debe acogerse en el tema de plazo, porque se utiliza una para unas cosas y otras para otra.

La Sra. Alcaldesa califica este inciso del Sr. Selva como grave y pide al Secretario que explique que normativa es la aplicable.

El Sr. Secretario explica que, tras la entrada en vigor de la Ley de Régimen Local Valenciana en esta materia, el ROF es supletorio y, por tanto, prevalece la ley Valenciana.

La Sra. Alcaldesa le dice al Sr. Selva que, por tanto, su acusación es falsa, aclarando éste que en cuestiones como la redacción de un reglamento de organización municipal no cumplen la ley valenciana y por eso lo decía. A esto contesta la Sra. Alcaldesa que ya le aclaró en el pleno anterior que la ley no establece plazos para ese reglamento pero que se está trabajando en su redacción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.